



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular.—II. Provisorato y Vicaría General: Edicto.—III. Delegación de Capellanías.—IV. Montepío del Clero.—V. El Centenario del Padre Suárez, S. J.—VI. La Fiesta del árbol y el Clero.—VII. Bibliografía.—VIII. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR.

Con el fin de regularizar en la diócesis la piadosa institución de la *Entronización del Sagrado Corazón de Jesús*, se ruega a los señores Encargados de Iglesias que manden, a la mayor brevedad, a esta Secretaría de Cámara y Gobierno nota detallada de las entronizaciones que se hayan hecho en sus respectivas feligresías y de las que en lo sucesivo se hicieren.

Astorga, 13 de Noviembre de 1917.

Dr. Angel Satué Lombó,

Can. Penit. Srio.

E D I C T O .

Provisorato y Vicaría general de la Diócesis de Astorga.

Intentando celebrar matrimonio canónico Don Francisco Carabias, natural de Alcahudete (Jaén) y vecino de esta Ciudad, con Inocencia Dolores Torre Martínez, natural y domiciliada en esta Ciudad, e ignorándose el paradero del padre del contrayente, Don Julián Carabias; por el presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince días a contar desde la fijación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis, preste su consejo o lo niegue para la celebración del expresado matrimonio bajo apercibimiento que, de no realizarlo, se procederá como sea en justicia.

Astorga 13 de noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Notario mayor eclesiástico,
Rodrigo M.^a Gómez.

**Delegación de Capellanías
de la Diócesis de Astorga.**

Hallándose vacante la Capellanía colativa que, con la advocación de «San Lázaro», se halla fundada en Palacios de la Valduerna, y de la cual correspondió el patronato activo a la Cofradía del mismo título en la citada villa; por el presente se cita, llama y emplaza a las personas o entidades que se consideren con derecho a la *conmutación* de la referida Capellanía, para que en el término de *treinta días*, contados desde el de la publicación de este edicto en el «Boletín Eclesiástico» de esta Diócesis de Astorga, comparezcan a exponer su

pretensión y derecho en las oficinas de esta Delegación.
Astorga 13 de Noviembre de 1917.

El Delegado,

Lic. Perfecto González Alonso.

MONTEPIO DEL CLERO.

Habiéndose terminado la impresión del reglamento aprobado en los últimos Consejos generales, los señores socios del Montepío del Clero Asturicense pueden recoger un ejemplar en casa de los respectivos Delegados, a quienes se le ha enviado para su distribución.

Astorga 13 de Noviembre de 1917.

PEDRO DOMINGUEZ,
Maestrescuela.

El Centenario del V. P. Suárez, S. J.

CONGRESO INTERNACIONAL.

Documento que la Junta organizadora del Centenario del P. Suárez, como mandataria del Congreso Internacional, eleva a Su Santidad y a los Gobiernos de las diversas naciones.

Conclusiones aprobadas en el Congreso Internacional que, para Conmemorar el III centenario de la muerte del P. Francisco Suárez S. J., se celebró en Granada los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 1917, con la bendición de Su Santidad y bajo la presidencia de honor de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), representado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, D. Rafael Andrade, que también ostentaba la delegación del Gobierno de la nación, y

con asistencia del Excmo. Nuncio Apostólico, monseñor Francisco Ragonessi, del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, Dr. D. José Meseguer y Costa, de varios Prelados nacionales y extranjeros, de numerosas y calificadas representaciones de Alemania, América, Austria, Francia, Inglaterra, Italia, Portugal y Suiza y de nuestro país, de las Reales Academias, Universidades y demás centros y corporaciones culturales, y con la adhesión de ilustres personalidades del mundo religioso y científico.

Sección apologética.

1.^a El Congreso Científico Internacional convocado para honrar la memoria del R. P. Francisco Suárez, en el tercer centenario de su muerte, hace profesión solemne de fe católica y de adhesión incondicional al Vicario de Cristo en la tierra, a quien reconoce por órgano auténtico de la revelación y maestro infalible de la verdad cristiana.

2.^a Fiel a las tradiciones de la ciencia católica que enseñó el Doctor Eximio, condena el mismo Congreso las doctrinas del Inmanentismo religioso de nuestros días, muy especialmente las conocidas con el nombre de *modernismo*, aceptando con filial sumisión las condenaciones de la herejía según se contiene en el decreto *Lamentabili* y en la Encíclica *Pascendi*.

3.^a Teniendo en cuenta los grandes peligros que encierra para la pureza de la fe católica el admitir exclusiva o principalmente el método de la inmanación en la defensa de las verdades cristianas, el Congreso reprueba la inmanencia, no sólo como doctrina, sino también como método apologético, según las doctrinas prescritas sobre el particular por las disposiciones pontificias.

Sección de Derecho Internacional.

1.^a Es aspiración de los congresistas reunidos en Granada que, sin menoscabo de la legítima soberanía e independencia de las naciones, se estrechen más y más los vínculos de la gran sociedad internacional, fundados como dice Suárez, en el precepto natural del mutuo amor y misericordia, que se extiende a todos los hombres.

2.^a El Congreso estima que la vulgarización de las doctrinas internacionales de Suárez sería una de las más firmes garantías con que pudieran contar los Gobiernos para conseguir la observancia del Derecho Internacional.

3.^a Una de las enseñanzas que más convendría inculcar a los pueblos, es que el arbitraje, a ser posible obligatorio, constituiría el medio más racional y menos dispendioso para resolver los litigios entre los Estados.

4.^a El Congreso hace suyos los principios del Padre Suárez sobre los derechos del Romano Pontífice a intervenir en las contiendas internacionales en ciertos casos indicados por los doctores católicos; pero concretándose a la cuestión del arbitraje propiamente tal, proclama que el Romano Pontífice, por el carácter de su personalidad jurídica mundial, por la condición de su gobierno paternal, por la seguridad de sus decisiones comprobadas por tantos y tan indiscutibles títulos históricos, es la persona que más garantías ofrece de acierto, imparcialidad y justicia.

5.^a Esta altísima función pacificadora reclama para la persona del Papa la más absoluta independencia en el ejercicio de su poder espiritual, base de su personalidad internacional, independencia y personalidad que deben ser reconocidas por todas las naciones.

6.^a Hasta tanto que estos ideales lleguen a realizarse, el Congreso de Granada se complace en rendir un homenaje de respeto y admiración a Su Santidad Benedicto XV por su intervención tan oportuna e inteligente como desinteresada en el actual conflicto.

7.^a El Congreso acuerda manifestar a S. M. el Rey D. Alfonso XIII su admiración por la nobilísima y cristiana labor que realiza mitigando los horrores de la guerra, haciéndose con ello acreedor al cariño de los españoles y a la gratitud de los extranjeros.

Sección Jurídico-social.

A.—DERECHO POLITICO.

1.^a El fundamento de toda la filosofía política de Suárez radica en la verdad de que la potestad suprema civil procede de Dios, el cual la comunica a la sociedad civil perfecta, como atributo connatural e inherente a ella.

2.^a En esta sencilla verdad encontrarán los Gobiernos el medio más racional y seguro para conseguir la debida sumisión de los súbditos, y los súbditos la garantía más eficaz contra la tiranía de los gobernantes.

3.^a A ese mismo fin contribuyen el criterio amplísimo de Suárez sobre las formas de gobierno y la prudencia y sabiduría con que combina los fines del poder soberano y los derechos que le otorga y los límites en que lo contiene; siendo todo ello lo más apropiado para la salvaguardia de las verdaderas libertades de los pueblos contra las posibles tiranías del poder, y de las indispensables prerrogativas del poder contra la insensata rebeldía de los súbditos.

B.—DERECHO CONSUECUDINARIO.

1.^a Para definir y explicar la naturaleza del Derecho consuetudinario, el Congreso Internacional suare-

ciano prefiere y adopta como suya la doctrina claramente expuesta por Suárez en el libro séptimo de su tratado *De Legibus*.

2.^a En consecuencia, rechazando como infundadas y peligrosas para el régimen social las teorías racionalista y *positivista histórica*, el Congreso establece con Suárez que la costumbre jurídica es un Derecho legal objetivo, no escrito, introducido por larga observancia del pueblo con algún consentimiento, al menos legal, del legislador.

3.^a Mas, para no dar pretexto a que se tomen fácilmente por costumbres jurídicas abusos y corruptelas generales, sobre todo contra ley, ha de constar que el uso introducido es razonable y prescrito por largo tiempo, que se debe marcar taxativamente por las leyes.

4.^a Por lo cual el Congreso, viendo con suma complacencia la doctrina legal sobre la costumbre, establecida en el nuevo Código de Derecho canónico de Benedicto XV (cánones 25-30), en los cuales se definen las condiciones de las costumbres legítimas y se fija por regla general el término de 40 años para su prescripción, y de 100 si pugnan contra leyes en que se prohiban, acata la doctrina pontificia y hace votos por que sus prescripciones sirvan de norma directiva de las legislaciones civiles.

C. — DERECHO PENAL.

1.^a En la reforma de nuestra legislación penal es necesario inspirarse en los principios fundamentales de Suárez acerca de la ley penal, del delito, del delincuente y de la pena, como más racionales y más acomodados a nuestras costumbres y pensamientos tradicionales que las teorías de autores extranjeros deter-

ministas, a que algunos de nuestros penalistas acuden, despreciando a nuestros jurisconsultos.

2.^a Debe admitirse, atendiendo en esto a la defensa de los intereses sociales, la costumbre y el Derecho natural, como fuentes de derecho en materia penal, como se hace en el Código civil, con las limitaciones que marca Suárez.

3.^a Debe también aplicarse en materia penal la doctrina de Suárez acerca de la interpretación, tanto extensiva como restrictiva, sin perjudicar la defensa social, por llevarse del sentimentalismo de favorecer siempre al reo.

4.^a El que la ignorancia invencible de la ley no excuse de su cumplimiento, no debe ser, en Derecho penal, una presunción *juris et de jure*, sino una presunción *juris tantum*, como lo prueba magistralmente Suárez, atendiendo así a la defensa de los derechos individuales.

5.^a Consecuencia de todo es la mayor amplitud que es necesario conceder, en materia penal, al prudente arbitrio de los jueces, conforme a la doctrina de Suárez, equidistante entre la de la escuela clásica y la positivista, y que es aspiración hoy de la mayor parte de los penalistas, exigencia de la dignidad de la Magistratura y de la defensa de los intereses sociales, cada día más amenazados, como lo prueba el aumento de la delincuencia y en especial de la reincidencia y de la criminalidad de los menores.

6.^a En cuanto a los reincidentes, delincuentes profesionales, incorregibles o que no den prueba de enmienda, como dice Suárez, deben tomarse, mirando por el bien común, medidas especiales, en cuanto a la gravedad de la pena, al modo de cumplirse y tiempo que ha de durar.

Apéndice.

La junta organizadora, en nombre del Congreso Internacional suareciano, considerando que la vulgarización de las obras del Padre Suárez es el medio más eficaz para llevar a la práctica las precedentes conclusiones, y sin perjuicio de editar los luminosos trabajos presentados, algunos de los cuales sirvieron de base a las memorables sesiones de la magna asamblea, ruega a quien corresponda:

1.º Que en los diarios y revistas se inserten con frecuencia artículos al alcance de todos sobre las materias tratadas en el Congreso.

2.º Que se declare obra de utilidad pública en España la monumental biografía del P. Suárez, escrita en francés por el P. Scorraille y traducida al español por el P. Hernández, edición Subirana (Barcelona).

3.º Que se publiquen en español las obras del Padre Suárez, principalmente el tratado de leyes y la defensa de la fe católica, a fin de que puedan adquirirse a módico precio los ejemplares.

4.º Que en los centros universitarios españoles se haga especial referencia de las doctrinas jurídico-sociales e internacionales de Suárez con los textos, programas y explicaciones orales.

5.º Que en las clases correspondientes de las Universidades Pontificias y Seminarios se dediquen varias lecciones al desarrollo de los temas jurídico-sociales, internacionales y apologéticos, tal como los propone y resuelve el P. Suárez.

6.º Que las entidades culturales organicen certámenes con el aliciente de estimables premios para el trabajo o trabajos de más valía sobre las materias susodichas.

7.º Que se conserve decorosamente en el Ayunta-

miento de Granada, por lo menos, un ejemplar de la primera edición de las obras del P. Suárez.

8.º Que se constituya en Granada una biblioteca pública suareciana con todas las obras del Maestro y los comentarios y escritos de sus discípulos, para que todos sus admiradores puedan enterarse perfectamente de las doctrinas del eximio Doctor y de su desarrollo.

La Junta del Centenario del P. Suárez.

Granada 30 de septiembre de 1917.

La fiesta del árbol y el Clero.

En el Congreso Católico de Burgos, celebrado en 1899, del que tuvimos el honor de ser el Secretario, se adoptó el siguiente acuerdo: «Para fomentar la riqueza forestal de España, se instaurará en todas las parroquias la fiesta llamada *del árbol*; y puestos de acuerdo los Sres. Párrocos, Alcalde y Maestro de instrucción primaria, se procurará darle todo el realce posible, invitando a las demás autoridades, corporaciones y personas influyentes de la localidad.»

Vivamente deseamos que los anhelos del episcopado español, en aquella asamblea manifestados, se lleven a cumplido efecto. Las conclusiones allí adoptadas no lo fueron sin maduro examen y amplia deliberación, con el convencimiento de que ponerlas en práctica sería servir notablemente los intereses religiosos.

La fiesta del árbol, contra la que espíritus mezquinos y apasionados esparcieron en algún tiempo suspicacias y prevenciones, atribúyese a iniciativas de Morton en los Estados Unidos el año 1872; pero está demostrado que el primero en establecerla fué el párroco de Villanueva de la Sierra, en la provincia de Cáceres,

el año 1805. Su restauración debióse, un año antes de celebrarse el Congreso Burgalés, al sabio Ingeniero de Montes don Rafael Puig y Valls, en quien nadie puede sospechar tendencias anticatólicas. Cuando los curas promuevan esta fiesta o le presten eficaz concurso, otra cosa no harán que secundar y proseguir la obra de un compañero, que con ella honor tan grande dió a la Iglesia.

Conforme al Real decreto de 5 de enero de 1915, que declara obligatoria la celebración de una Fiesta del árbol en cada término municipal en la fecha que se fijará por las Corporaciones correspondientes en sesión ordinaria, «el Ayuntamiento deberá invitar a todos los funcionarios, asociaciones y entidades, tanto oficiales como particulares, que en el término municipal residan»; y los Secretarios de los Municipios enviarán al Gobernador una Memoria «señalando de modo especial las personas que más se distingan por su colaboración a las Fiestas», datos que desde el Gobierno civil se elevan a la Dirección general de Agricultura. Al corresponder a la invitación los encargados de parroquias, darán pruebas de su respeto a los altos poderes, y de armonía con las demás autoridades y de celo en promover el bien público.

Según el Real decreto de 30 de Mayo de 1904, el Ministro de Fomento comunicará al de Gracia y Justicia y Obispados respectivos el nombre de los Curas Párrocos «que más se hayan distinguido por su celo a favor de la fiesta del árbol, a fin de que se haga constar este servicio como mérito en su carrera». Pero más que por la recompensa que de esto pueda venirles en el mundo, han de trabajar por la que tendrán en el cielo y por la satisfacción que interiormente se experimenta haciendo bien a nuestros semejantes.

Fiestas que para espíritus superficiales no pasarán de ser actos de frívola ostentación, traen incalculables ventajas del orden material y positivo. Los *Juegos* que muy bien se han llamado *frutales*, reportan utilidad mayor que los *florales*, con no ser la de éstos escasa. Antes de pasar un cuarto de siglo de decretarse tales fiestas en los Estados Unidos, se habían plantado en ellas trescientos veintisiete millones de árboles, y los que se plantaron desde entonces son incalculables. En España, gracias a esta práctica declarada ya nacional en 1902, se cuentan también por millones las plantas que le deben la existencia, aunque ni con mucho se le da aquí la importancia que en Norte América se le reconoce.

Con ser de utilidad no pequeña el que todos los años en cada pueblo se plante crecido número de árboles los más apropiados a las condiciones climatológicas de la comarca, conservándolos y cuidándolos con esmero exquisito, es incomparablemente mayor la que se deriva para lo por venir. Trátase, más que nada, de una obra de educación, de propaganda, de cultura, cuyos saludables efectos los que en ella intervienen no podrán ver ni abarcar en toda su extensión.

Durante siglos, la codicia y la ignorancia habían declarado guerra sin cuartel al árbol, ensañándose en él ferozmente como en un enemigo de la riqueza y de la agricultura. Las leyes hechas para su defensa y aumento de nada valen si el pueblo no las apoya y secunda, convencido de sus provechos indiscutibles. Es preciso un trabajo hondo, intenso y perseverante cerca de las masas populares para hacerlas pasar del odio al amor de las plantas; y no es tarea fácil desarraigar extensos y seculares prejuicios. La *Fiesta del Arbol* constituye una afirmación solemne de las utilidades de éste

y una predicación y alegato eficacísimo para su conservación y fomento.

El ejemplo del párroco y demás autoridades asistiendo a las plantaciones y haciéndose de ellas fiesta brillantísima, no podrá por menos de impresionar grandemente al público y atraer su atención hacia las ventajas de la restauración del arbolado. Con ser tan convenientes los discursos y conferencias, son de mayor eficacia los festivales de que venimos hablando, donde las personas de más prestigio social o plantan árboles o asisten a su plantación. Los antiguos emperadores de China todos los años, en presencia del pueblo, por su propia mano, en determinado día cavaban el hoyo en que ponían una planta, a fin de que los súbditos imitasen con frecuencia lo hecho por su señor; y así se contuviese la despoblación forestal. Algunas plantaciones verificadas por ilustres personajes, que se refieren en las Sagradas Escrituras, pudieron ser debidas a la misma causa.

Es provechosísimo poner al pueblo *en contacto*, por decirlo así, con los árboles, sin que se haya de creer suficiente el que conozca y vea las utilidades de los mismos. Quien arroja a tierra una semilla y la riega y la cuida viéndola salir a la superficie y desarrollarse hasta convertirse en árbol corpulento, le coge cariño, lo mira como cosa suya, como algo propio, en cuyo crecimiento ha puesto gotas de sudor y luz de inteligencia; y no limitándose a estimar los árboles, procura que los demás conozcan los motivos por los que deben ser estimados. De párrocos de Francia se cuenta que en todos los bautismos pedían a los padres que plantaran un árbol para agradecer a Dios, embelleciendo su obra, el haberles concedido un hijo. En varios pueblos de la provincia de Soria es costumbre que el que se casa ha-

ga lo mismo para recuerdo de su matrimonio. Cuando la plantación va unida a las tiernas y dulces emociones de la fiesta del árbol, se conserva particular afecto a los árboles plantados por uno mismo; y de ahí se pasa a ser entusiasta defensor y acérrimo propagandista de la repoblación arbórea.

Fiestas de esta clase, más todavía que a enriquecer y hermostrar la patria, ayudan a desarrollar y engrandecer el amor que se la profesa. Quien planta un árbol parece que cobra mayor cariño a la tierra a la cual lo confía; diríase que echa en ella también hondas raíces. Quien en el suelo natal haya dado vida a muchas plantas, siente mayor repugnancia y dificultad a desprenderse de él en busca de países extraños. Entregando a la posteridad árboles cuyo término de crecimiento no nos será dado ver y cuyos mismos frutos no llegaremos a gustar, hacemos obra de solidaridad humana, continuamos el trabajo de los siglos, dejamos a las generaciones por venir una riqueza, como fuimos enriquecidos nosotros por las generaciones pasadas.

Difícil, a los hombres de hoy, educados en el desprecio o en la indiferencia, cuando no en el odio al árbol, hacerles cambiar radicalmente de criterio; pero es fácil educar en su aprecio y amor a los hombres de mañana. Y los mismos padres, viendo a los niños encariñados y entusiasmados con las plantas, concluirán por mirarlas también con afecto. Al sembrar en el suelo simientes de especies arbóreas, sembramos en las inteligencias pueriles ideas fecundísimas que se traducirán en beneficio del arbolado y, por consiguiente, de la patria.

La fiesta del árbol, fiesta de poesía, de paz y de cultura, es fiesta de civilización y de progreso en multitud de órdenes; germen de riqueza incalculable; símbolo de

reconciliación entre el árbol y el hombre; sello de alianza para ayudarse mutuamente en provecho de la humanidad; término del desequilibrio entre las fuerzas y agentes de que dotó Dios a la naturaleza.

Tenían los hebreos como una fiesta religiosa del árbol en el ofrecimiento de las primicias de los frutos en el templo de Jerusalén; la tenemos nosotros en el domingo de Ramos, en recuerdo de las ramas de palma y de olivo de que se alfombró las calles de la capital de Judea para recibir al Salvador. En la fiesta cívica del árbol no puede faltar la bendición, y la palabra y el apauso del sacerdote. Trátase de hacer bien a la humanidad, de engrandecer a la patria, de enriquecer legítimamente a los pueblos; y en actos de esta clase debe estar presente, e influyendo y trabajando, el ministro de la Iglesia, de la madre de la civilización, de la gran bienhechora del género humano.

Tarragona, 8 de agosto de 1917.-ANTOLÍN, Arzobispo.

(Del *Boletín Oficial Eclesiástico* del Arzobispado de Tarragona).

BIBLIOGRAFIA.

El Arsenal del Predicador. *Revista quincenal.*

Publica: *Homilias dominicales* para todo el año: *Panegíricos* de notables predicadores: *Novenarios* para las fiestas principales: *Asuntos de circunstancias*.

Precios de suscripción: Un año 4 pesetas. Los suscriptores al año corriente, que comenzó en 1^o de Octubre, pueden adquirir los años atrasados al precio de suscripción y encuadernados por una peseta más.

Del examen de la colección del año último, tanto por la abundancia y variedad de los trabajos como por lo notable de las firmas, se deduce la importancia y

utilidad de esta Revista, con la que, a costa de pequeño sacrificio, puede el sacerdote hacerse con una hermosa y práctica biblioteca de predicación. La Administración está en la *Librería de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid*, quien remite número de muestra al que lo pida.

El Tesoro Canónico Parroquial.

Es un excelente *tesoro* y un *directorio* seguro para los venerables señores párrocos, eclesiásticos, religiosos, etc., y un manual utilísimo para los señores jueces, abogados, propietarios, comerciantes, etc., etc.

Forma un voluminoso tomo de tamaño 27 X 19, de unas 300 páginas, en cuarto mayor, de fondo a dos columnas, en buen papel y esmerada impresión.

Precio: 6 pesetas en rústica y 8 en pasta; por gastos de correo y certificado 0'50 pesetas más.

Dirección: D. Sebastián Prat, calle Balmes, 102 Barcelona.



NECROLOGIA.

En los días 12 de Octubre y 2 de Noviembre, fallecieron, respectivamente, don Manuel Fernández Díaz, Coadjutor de Corzos, y don Juan Fernández Vicente, párroco de Grajal de Ribera.

El segundo pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de cargas.

S. S. Iltma. se ha dignado conceder 50 días de Indulgencia en sufragio de sus almas. (R. I. P.).